



**DIF**  
ESTATAL TLAXCALA

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TOLTECA DE MÉXICO A.C., EN ADELANTE "UNIVERSIDAD TOLTECA" REPRESENTADA POR LA DOCTORA IRMA LILIA ARAUZ MONCADA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR LA MAESTRA FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL ACOMPAÑADA DE LOS CC. LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, Y LA C. MARÍA DEL ROCÍO SÁNCHEZ CARRASCO EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SEDIF" Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### 1.- LA "UNIVERSIDAD TOLTECA" DECLARA:

- a) Que, se constituyó como Asociación Civil por Escritura Pública número cinco mil seiscientos veinticuatro, de fecha diecisiete de Abril del año dos mil, otorgada ante la fe del Licenciado José Omar Caracciollo Martínez, Notario Suplente de la Notaría Pública Número Cincuenta y cuatro, de la Ciudad de Puebla, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Puebla, bajo el número setecientos once, tomo dos mil, de fecha veintisiete de Junio del año dos mil.
- b) Que, posteriormente se protocolizó un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados, en términos de la Escritura Pública número setenta y ocho mil, ciento veintiuno, de fecha treinta y uno de Octubre del año dos mil dieciseis, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Roberto Sánchez Castañeda, Notario Titular en ejercicio de la Notaría Pública número cincuenta, de la Ciudad de Puebla, quedando su copia agregada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Puebla, bajo el número un millón, noventa y tres mil, ochocientos trece, a folio del ciento treinta y siete al ciento noventa y tres, tomo ciento cincuenta y dos, del libro de copias de Comercio, de fecha trece de Diciembre del dos mil dieciseis.
- c) Que el objeto social lo constituye, entre otras actividades, prestar servicios educativos en todos los niveles, principalmente licenciaturas y posgrados. Así mismo, que cuenta la con la infraestructura necesaria y con los recursos humanos altamente calificados para llevar a cabo el cumplimiento del presente convenio.
- d) Que, se encuentra representada por la Dra. Irma Lilia Arauz Moncada en su carácter de Directora General y Representante Legal, tal y como consta en el Instrumento Notarial número treinta y un mil ciento cincuenta y tres, Volumen quinientos veintiséis, de fecha veintitrés de Agosto, del dos mil seis, de la Notaría Pública número Cincuenta de la Ciudad de Puebla, Puebla.



**DIF**  
ESTATAL TLAXCALA

- e) Que para efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado Avenida veintidós Oriente, número dos mil cuatrocientos ocho, Colonia Xonaca, Municipio de Puebla, Código Postal setenta y dos mil, doscientos ochenta.

## 2.- "EL SEDIF" DECLARA:

- a) Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de los programas y acciones de asistencia social del Gobierno del Estado.

- b) La Maestra Flor de María López Hinojosa, en su carácter de Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 01 de mayo del 2022 por la C. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, con fundamento en la normativa siguiente:

*LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA: Artículo 30:..Fracción I: Administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal.*

*REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA;*

*Artículo 12: FRACCIÓN XV: Llevar a cabo la celebración de convenios, contratos y cualquier acto jurídico, con el fin de cumplir con el objeto del organismo y asegurar su funcionamiento.*

*MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.*

### *APARTADO VIII: OBJETIVOS Y FUNCIONES*

*NUMERAL XVIII: Formalizar convenios, contratos y actos jurídicos con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), con otras instituciones públicas y privadas, a fin de cumplir con el objeto del organismo y asegurar su funcionamiento.*

Por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente convenio; facultades que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

- c) El Director de Planeación, Evaluación y Administración, Lic. Sergio Daniel Padilla Herrera cuenta con las facultades otorgadas en el reglamento interior del sistema estatal del desarrollo integral de la familia en su artículo 25:

*IX. Asistir a las unidades administrativas y a los Sistemas Municipales DIF para la adecuada programación, organización, ejecución, evaluación y control de los programas institucionales establecidos;*

Por lo anterior cuenta con facultades para suscribir el presente convenio; facultades que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.



**DIF**  
ESTATAL TLAXCALA

- d) La Jefa de Departamento de Recursos Humanos, C. María del Rocío Sánchez Carrasco con facultades establecidas en el Reglamento Interior del SEDIF compete al Departamento de Recursos Humanos, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna:

*ARTÍCULO 26.- FRACCIÓN III: a) Dirigir y coordinar las acciones de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los recursos humanos, que se requieren para el cumplimiento de los objetivos institucionales mediante el desarrollo de las actividades y obligaciones asignadas al Organismo, en estricto apego a la normatividad aplicable;*

- e) Entre los objetivos del SEDIF está el promover la prestación de servicios básicos de asistencia social por parte de las instituciones públicas y privadas, y fomentar, apoyar, coordinar y evaluar la prestación de servicios básicos de asistencia social; sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias o entidades con respecto a la misma.
- f) Es su voluntad colaborar con "LA UNIVERSIDAD TOLTECA", con la finalidad de que los alumnos de Universidad Tolteca De México Asociación Civil, realicen sus prácticas profesionales y/o servicio social en "EL SEDIF" y/o en el lugar que les sea asignado de acuerdo a los objetivos de asistencia social.
- g) Designa como enlace a la Jefa de departamento de Recursos Humanos, para lo cual se facilita el siguiente número telefónico de oficina directo 246 46 50467, para dar cumplimiento al presente convenio.
- h) Señala como domicilio oficial para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en calle Morelos número cuatro, colonia Centro, municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90000.

### 3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración de este Convenio, para todos los efectos legales, por ende, es su intención colaborar institucionalmente de la forma más amplia para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en el presente documento.
- 3.2 Que ambas Instituciones tienen objetivos e intereses comunes en los campos social, humanista, mismas que se ven reflejadas en el campo académico y científico de la Institución, en consecuencia, reconocen la necesidad de una coordinación efectiva y coadyuvancia para el desarrollo conjunto de intereses comunes como es prestación de prácticas profesionales y/o servicio social de los alumnos de la "Universidad Tolteca".
- 3.3 Que en tal virtud, manifiestan su deseo y conformidad de sujetar su cumplimiento al tenor de las siguientes:



**DIF**  
ESTATAL TLAXCALA

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- OBJETO** Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre **"UNIVERSIDAD TOLTECA"** y **"EL SEDIF"** conforme a los cuales los alumnos de las Licenciaturas en **FISIOTERAPIA, NUTRICIÓN Y PSICOLOGÍA**, realizarán **Prácticas Profesionales y/o Servicio Social** en las instalaciones de **"SEDIF"** o en el lugar que les sea asignado de acuerdo a los objetivos de asistencia social, cuando así sea el caso, de acuerdo a previo informe a la **"UNIVERSIDAD TOLTECA"** y la autorización de **"SEDIF"**.

**SEGUNDA.- ACREDITACIÓN:** El alumno se presentará en **"EL SEDIF"**, o en el lugar que les sea asignado de acuerdo a los objetivos de asistencia social cuando así sea el caso, con la identificación que lo acredita como alumno y una carta de presentación debidamente emitida, autorizada y sellada por la **"UNIVERSIDAD TOLTECA"**.

**TERCERA.- ACEPTACIÓN:** **"EL SEDIF"** otorgará al alumno de la **"UNIVERSIDAD TOLTECA"**, una carta de aceptación en hoja membretada, que indique el horario y el área donde se desempeñará, misma que el alumno entregará a la **"UNIVERSIDAD TOLTECA"**.

**CUARTA.- SEGURO MÉDICO.** El alumno cuenta con un seguro médico que tiene cobertura en la realización de sus **Prácticas Profesionales y/o Servicio Social**. El Jefe del Departamento de Servicio Médico de la **"UNIVERSIDAD TOLTECA"** dará aviso a la aseguradora correspondiente, notificando: el nombre de **"EL SEDIF"**, horario y área donde el alumno realizará sus **Prácticas Profesionales y/o Servicio Social** durante el semestre escolar o tramitará el seguro correspondiente para que el alumno pueda realizar sus **Prácticas Profesionales y/o Servicio Social** en **"EL SEDIF"**.

**QUINTA. - SANCIONES:** **"EL SEDIF"** dará aviso a la **"UNIVERSIDAD TOLTECA"** de las irregularidades o faltas de sus alumnos originadas en la realización de las **Prácticas Profesionales y/o Servicio Social** para que la **"UNIVERSIDAD TOLTECA"** aplique las medidas necesarias y no afectar la relación con **"EL SEDIF"**.

**SEXTA. - RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIO:** Que **"EL SEDIF"** se deslindan de cualquier responsabilidad penal, civil, mercantil o de cualquier naturaleza legal, que resulte de la negligencia, dolo o mala fe de los estudiantes en el desempeño de sus proyectos de **Prácticas Profesionales y/o Servicio Social**.

**"EL SEDIF"** exigirá a los estudiantes a través de una carta compromiso firmada por los propios estudiantes, a actuar bajo los lineamientos y reglamentos que estipula **"EL SEDIF"**.

**SEPTIMA.- NATURALEZA DE LA RELACIÓN CON EL PRESTADOR DE SERVICIO Y PLAZO DE REALIZACIÓN:** Las actividades que se asignen a las y los alumnos como consecuencia del presente Convenio, son de carácter temporal y en ningún caso podrán prorrogarse.

**"LAS PARTES"** expresamente manifiestan que la prestación del Servicio Social objeto de este convenio es enteramente gratuita, por lo que no existirá entre el **"EL SEDIF"** y las o



**DIF**  
ESTATAL TLAXCALA

los prestadores de servicio social, ningún compromiso de carácter laboral, ni relación de naturaleza pecuniaria.

Las **Prácticas Profesionales** las realizarán los alumnos de "**UNIVERSIDAD TOLTECA**" en un tiempo de tres o seis meses de duración, cubriendo un distinto número de horas dependiendo el semestre cursado, y el **Servicio Social** se realizará en un tiempo de doce meses cubriendo mil doscientas horas.

**OCTAVA.- LIBERACIÓN.-** Al término del Servicio Social, "**EL SEDIF**" entregará al alumno una carta de liberación que indique el periodo y número de horas, así como un reporte de las actividades realizadas. El alumno entregará ambos documentos a la "**UNIVERSIDAD TOLTECA**".

**NOVENA.- "EL SEDIF"** dará acceso a la promoción de la "**UNIVERSIDAD TOLTECA**" exclusivamente a trabajadores del organismo en las instalaciones, previa gestión de ambas partes.

**DÉCIMA.- ENLACES:** Para facilitar la comunicación y operación de los diferentes programas que se manejen entre la "**UNIVERSIDAD TOLTECA**" y "**EL SEDIF**" se darán a conocer los datos de las personas involucradas por ambas partes, responsables de dar seguimiento al presente convenio quienes serán:

Por parte de la "**UNIVERSIDAD TOLTECA**":  
Para efectos de seguimiento y gestión del convenio:

- Dra. Irma Lilia Arauz Moncada
- Teléfono: 222 500 41 01
- Dirección: Av. Veintidós Oriente, número dos mil cuatrocientos ocho, Col. Xonaca, Puebla, Pue.

Por parte de "**SEDIF**":

- C. María del Rocío Sánchez Carrasco
- Teléfono: 246 46 50467
- Dirección: Calle Morelos número cuatro, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax.

**DÉCIMA PRIMERA. – CONFIDENCIALIDAD.** Por lo que respecta a los datos personales a los que se tenga acceso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "**LAS PARTES**" se comprometen a no transferirlos a terceros y dar el tratamiento que para tal efecto determina el presente convenio y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares vigente y su Reglamento.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Cada una de las partes conservara todos sus derechos sobre sus nombres, marcas, logos y demás bienes protegidos por la actual legislación referente a propiedad industrial, declarando ser titular de los mismos y/o tener título suficiente para su uso y explotación.



**DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.** El presente instrumento tendrá validez a partir de la fecha de su firma 26 de julio de 2022 y una vigencia hasta el 26 de julio de 2023, después de los cuales podrá renovarse a iniciativa de cualquiera de las partes, previo acuerdo firmado, que tal sentido ha de establecerse antes de la fecha de su terminación.

**DÉCIMA CUARTA. – RECISIÓN.** En caso de ser necesario, el presente convenio se podrá dar por terminado cuando una de las partes así lo considere, mediante aviso por escrito que una parte dé a la otra de manera fehaciente 15 días hábiles previos a la fecha de término que se establezca, en los domicilios que cada una de las partes ha señalado en el capítulo de declaraciones del presente convenio.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES-** Queda en el presente convenio la posibilidad de incluir iniciativas que consideren pertinentes ambas partes para beneficio de sus respectivas comunidades.

**DÉCIMA SEXTA. – LEGISLACIÓN APLICABLE Y COMPETENCIA.** Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelta por las partes.

Sólo en caso necesario éste se regulará e interpretará de conformidad con lo establecido en el Código Civil para el Estado de Tlaxcala, y demás legislación aplicable, y en forma expresa se someten a la jurisdicción de los tribunales del Estado de Tlaxcala, renunciando a cualesquiera otros fueros que, por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa les corresponda o pudiese llegar a corresponderles.

Habiendo leído el presente convenio y estando enteradas de su buena fe, contenido y alcance, se firma y se sella por ambas partes por duplicado en la ciudad de Tlaxcala, Tlax; el **26 de Julio 2022.**

**POR "EL SEDIF"**

**MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA**  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA  
ESTATAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA

**POR LA "UNIVERSIDAD TOLTECA"**

**DRA. IRMA LILIA ARAUZ MONCADA**  
DIRECTORA GENERAL Y  
REPRESENTANTE LEGAL



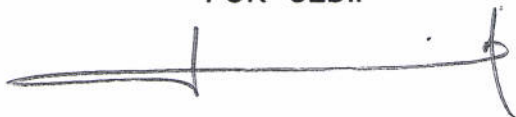
**DIF**  
ESTATAL TLAXCALA

  
**LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA**  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN EVALUACIÓN  
Y ADMINISTRACIÓN

  
**LIC. MARÍA DEL ROCÍO SÁNCHEZ**  
**CARRASCO**  
JEFA DE DEPARTAMENTO  
DE RECURSOS HUMANOS

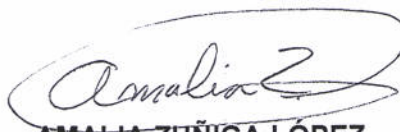
**TESTIGOS**

**POR "SEDIF"**



**DR. CARLOS STEFANO GALINDO NOHPAL**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
FOMENTO A LA SALUD

**POR LA "UNIVERSIDAD TOLTECA"**

  
**AMALIA ZUÑIGA LÓPEZ**  
SECRETARIA ACADÉMICA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TOLTECA DE MÉXICO A.C. Y EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DE FECHA 26 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, CONSTANTE EN 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES, FIRMADAS Y RUBRICADAS AL CALCE Y AL MARGEN.